JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - Unión Marital de Hecho
Demandante	**JAIRO Alonso Rodríguez Sánchez**
Demandado	**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NANCY CECILIA FLOREZ RORIGUEZ**
Radicado	No. 05001-31-10-014-**2021- 00389**-00
Decisión	Admite Demanda
Número	471

El señor Jairo Alonso Rodriuez Sánchez, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, por conducto de apoderado judicial ha presentado demanda para obtener la declaración de Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial, con la señora Nancy Cecilia Florez Rodriguez, (q.e.p.d), representada por sus herederos determinados Maira Alejandra Mejía Flórez y Jonathan Andrés Mejía Flórez, herederos determinados y herederos indeterminados, la que se ajusta a los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y en consecuencia, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de Declaración de **Existencia de Unión Marital de hecho y sociedad patrimonial,** propuesta por el señor **Jairo Alonso Rodriguez Sánchez,** en contra de la señora **Nancy Cecilia Flórez (q.e.p.d)**, representada por sus descendientes Maria Alejandra Mejía Florez y Jonathan Andrés Mejía Florez y herederos indeterminados, por reunir los requisitos formales para el efecto.

SEGUNDO: Impártasele el trámite del proceso Verbal de primera instancia regulado en el Título 1, Capítulo 1, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda al extremo demandado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción,

con atención al Decreto 806 de 2020 en concordancia con el Código General del Proceso.

CUARTO.- El emplazamiento a los herederos indeterminados se realizará por la Secretaría del Despacho en la plataforma Tyba.

Actúa en representación del demandante señor Jairo Alonso Rodriguez Sánchez, el abogado Alejandro Garces Martínez.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza